
EDITORIAL

La vida es la facultad más preciada de cualquier ser que existe en la naturaleza.

En los seres humanos es el derecho fundamental, básico, que da origen a cualquier otra prerrogativa; es condición indispensable para el goce pleno de lo que el mundo nos ofrece, para forjar y alcanzar las aspiraciones e ideales que orientan nuestra existencia.

Ciertamente, la naturaleza dotó a los seres humanos de una peculiar característica que nos hace distintos de cualquier ente animado en el planeta: La razón, capacidad reflexiva que nos ha permitido a través del tiempo, comprender y transformar nuestro entorno, mejorar las relaciones entre unos y otros, fincar una sociedad más civilizada para hacer frente al concierto que ofrecerá este nuevo milenio con notas de respeto, solidaridad y tolerancia, en el cual los Derechos Humanos proporcionarán, sin duda alguna, el toque de armonía.

Desde luego, los derechos y libertades fundamentales de las personas son, además de un conjunto de principios éticos y de propuestas, el mecanismo más adecuado para buscar una mejor convivencia entre quienes integramos esta gran comunidad mundial. Si todos entendemos que la esfera de nuestras facultades tiene una gran línea que los limita señalada por los derechos del otro, entonces, el abuso, la corrupción, la impunidad y todos aquellos flagelos que conculcan los Derechos Humanos cederán progresivamente para dar paso a un Estado y a una colectividad local,

nacional e internacional donde impere la cordialidad y la paz entre los individuos.

En este sentido, cada uno de nuestros actos debe encaminarse a la construcción de un mundo mejor y más justo para nosotros y nuestros hijos, de un lugar ideal que represente el orgullo de estas generaciones para las venideras, contexto en el que no tiene cabida la mayor afrenta a la dignidad humana: La pena de muerte, es decir, aquella sanción que priva de la vida a la persona que ha infringido la ley penal.

Este castigo es el más riguroso que pueda aplicarse al ser humano, ya que lo despoja, sin posibilidad de enmienda, del valor máspreciado que tiene. Podemos decir que convierte un todo, una obra de la naturaleza y de la sociedad, en nada, reduciendo al individuo tan sólo a materia, a un ente sin futuro y sin destino.

La pena de muerte ha sido cotidiana figura en la historia de la humanidad. Desde épocas muy remotas fue aplicada por diversas culturas de la antigüedad, teniendo ciertas variantes por motivos de usos y costumbres en cada pueblo.

La propia cultura romana, considerada como la cuna del derecho, castigaba con pena de muerte a quienes cometían determinados ilícitos, con formas de ejecución execrables que imponían el mayor daño posible al delincuente condenado.

En nuestro país, las leyes que imperaban en las culturas azteca y maya se caracterizaban por su estricta severidad y por sus ejecuciones degradantes, bajo la justificación de que su aplicabilidad traía como consecuencia el fin ulterior de proteger a los miembros de la sociedad, por considerar al delincuente como un ser incorregible y por lo tanto, un grave peligro para la colectividad.

Con el paso del tiempo, la civilidad fue apoderándose de nuestras costumbres y nuestras normas jurídicas, situación que motivó a que algunos países del mundo implementaran penas rehabilitatorias a los sujetos que cometían delitos, mediante la creación y paulatina transformación de sus sistemas penitenciarios, con el objeto de reorientar la conducta de estos individuos y así brindarles la posibilidad de integrarse nuevamente a la sociedad.

Con ello, los Estados fortalecen poco a poco esta política gracias a la creación de programas y mecanismos tendentes a prevenir nuevas acciones antisociales que representen peligro para cualquier miembro de la colectividad.

Sin embargo, no podemos cerrar los ojos ante la comunidad mundial en donde existen países que mantienen vigente la aplicación de la pena de muerte, bajo el argumento de que su empleo reduce los índices de delincuencia y las acciones perturbadoras del orden jurídico. Peor aún, cuando algunas de ellas dejan en segundo término una de las actividades primordiales que tiene cualquier Estado, que es la de crear leyes y mecanismos que permitan a sus habitantes vivir en armonía.

Centrando nuestra atención a este fin, podemos decir que los órganos legislativos de cada nación tienen una responsabilidad determinante en cuanto a la obtención del equilibrio entre gobernantes y gobernados, el cual puede conseguirse con la creación de normas que vayan de acuerdo con el tiempo y el espacio,

que reemplacen leyes y prácticas anacrónicas, como la pena capital.

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la pena de muerte en el párrafo cuarto de su artículo 22, pero su aplicación ha sido prácticamente nula, y al respecto una gran cantidad de quienes componemos la nación mexicana, pensamos que existen caminos más civilizados para sancionar a quienes delinquen, así hayan cometido el peor de los crímenes; una sociedad como la nuestra, que camina por el sendero del progreso y el desarrollo no puede castigar a un ser humano privándolo de su valor máspreciado.

Por otra parte, la pena capital no garantiza la función intimidante que pudiese proyectar a los demás individuos que violan la ley penal; por el contrario, su vigencia conduce a un retroceso de la humanidad a la época de la barbarie, porque no se resuelve el punto central de la problemática que es el delito cometido.

Ejemplo de ello, es la ejecución de nuestro compatriota Miguel Ángel Flores Rangel, acaecida en el mes de noviembre del año 2000, al cual se le aplicó la pena de muerte por inyección letal en una prisión de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, luego de que se le encontrara culpable de secuestrar, violar y asesinar a una joven de 20 años.

Con hechos como éste, se cuestiona la función primordial que deben practicar las naciones que mantienen vigente esta pena, que es la de vivir en paz y en fraternidad, ya que dichos Estados no buscan otras sanciones que vayan acorde a nuestro tiempo y rehabiliten en forma satisfactoria a las personas con conductas antisociales; por ello, los Organismos que protegemos y defendemos los Derechos Humanos, estamos seguros de que un camino viable es la formación en valores a temprana edad para evitar sucesos como el de Flores Rangel.

En este orden de ideas y con justa razón, la Organización de las Naciones Unidas ha manifestado su preocupación e interés por estudiar a fondo la vigencia de la pena capital, llegando a la conclusión de que el mejor camino es abolirla en su totalidad sin dejar a un lado un aspecto relevante: La reducción progresiva de la comisión de delitos.

La necesidad de suprimir la pena de muerte, ha tenido buena respuesta en las diferentes latitudes de la tierra, por lo que algunas naciones del orbe han promovido las reformas necesarias a su derecho interno para erradicarla. Por su parte, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y la de la Organización de Estados Americanos, en el ámbito de sus competencias, han aprobado documentos relevantes en la materia como el *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la Pena de Muerte*, del 11 de julio de 1991 y el *Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición*

de la Pena de Muerte, del 6 de agosto de 1990; documentos que son muestra evidente de la voluntad de la comunidad mundial de erradicar, este cruel castigo.

En la medida en que se concrete la eliminación total de la pena de muerte en el mundo, la humanidad habrá dado un gran paso hacia el respeto de los Derechos Humanos, separando de la mente del hombre la idea, de que privar de la vida es una respuesta apropiada para quienes delinquen.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dedica el presente número al tema de la pena de muerte en los rubros de doctrina, legislación y literatura; además contiene los apartados de costumbre relativos a: Quejas; recomendaciones; recursos; cartas a la Comisión; programa de atención a la familia, la mujer y la infancia; promoción y capacitación; divulgación y nuevas adquisiciones bibliográficas.